



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 030/08-GRAL

SANTA FE, 30 DIC 2008

VISTO:

El Expediente N° 13301-0183863-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita el proyecto de generación de planes de pagos en cuotas a través de la página web de API; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Provincial de Impuestos estableció a través de la Resolución General N° 06/08 un régimen de facilidades de pago de carácter permanente, disponiéndose al mismo tiempo que, para la formulación del convenio se utilizará el sistema denominado "FaPaC: Sistema de Facilidad de Pagos en Cuotas";

Que la mencionada Resolución en su artículo 2° determina las obligaciones, accesorios y sanciones que se encuentran alcanzadas como así también las deudas comprendidas, entre las cuales se encuentran las vencidas al 31.12.2007, incluyendo planes caducos a dicha fecha;

Que el aplicativo desarrollado para la generación de los convenios no prevé la carga del saldo de las deudas correspondiente a planes caducos, como de otras situaciones cuyas particularidades no permiten la incorporación de la información relativas a la formulación de los planes de pagos;

Que la Administración Provincial de Impuestos aprobó la Resolución General N° 12/08 mediante la cual permite a los contribuyentes y/o responsables generar un plan de pagos en cuota a través de la página web de este organismo (<http://www.api.santafe.gov.ar/>) incorporada a la página de la Provincia de Santa Fe (<http://www.santafe.gov.ar/>);

Que al respecto, se hace necesario adecuar dicho sistema como así también las normas que lo regulan, para permitir el cumplimiento fiscal por parte de los contribuyentes;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Técnica y Jurídica mediante Informe N° 1210/08 de fs. 22 pronunciándose sin objeciones al respecto;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

CIRCULAR N° 7739 – 02.01.2009

"Santa Fe Provincia Productora de Combustibles de Origen Vegetal"
"2008 – Año del 25° Aniversario de la Recuperación Democrática"



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 030/08-GRAL

ARTICULO 1° - Autorizar a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 e Impuesto de Sellos, a utilizar el sistema informático denominado "Mi Plan de Pagos por Internet" aprobado por Resolución General N° 012/08 – API para generar el plan de pagos en cuotas por la deuda tributaria incluida en el marco del régimen de facilidades de pago dispuesto por la Resolución General N° 06/08 y modificatorias.

El sistema mencionado precedentemente solo podrá ser utilizado para la cancelación de las obligaciones cuyo origen corresponda a:

a-Saldos de deudas reliquidadas de convenios caducos o declarados caducos o que, hallándose en condiciones de caducidad la misma sea solicitada por el contribuyente, cualquiera sea el régimen por el que se hayan celebrados al 31.12.2007.

b-Deudas de los agentes de retención y/o percepción por multas y/o intereses y recargos.

c-Deudas tributarias que se regularizan con el objeto de cumplimentar lo dispuesto en la parte general del primer párrafo del artículo 64 del Código Fiscal (l.o. 1997 y modificatorias).

d-Deudas tributarias, incluidas actualizaciones, intereses y recargos y/o multas anteriores al año 1.999.-

ARTICULO 2° - Los planes de pagos formalizados de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución no estarán alcanzado por la limitación prevista en el primer párrafo del inciso d) del artículo 4° de la Resolución General N° 06/08 y modificatorias. Dichos planes de pagos se generarán por cada concepto tributario que se pretenda cancelar.

ARTICULO 3° - Modifícase el artículo N° 3° de la Resolución General N° 012/08 de la Administración Provincial de Impuestos, la cual aprobó el sistema informático denominado "Mi Plan de Pagos por Internet", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3° - Los procedimientos establecidos en los Anexos I y II, que forman parte de la presente Resolución, determinan los pasos que deberá seguir el contribuyente y/o responsable para generar el plan de pago, la solicitud de adhesión y los volantes de pagos correspondientes a las cuotas que serán abonadas en los bancos habilitados".

ARTICULO 4°- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2.009.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO CIRCULAR



C.E. NICOLAS RUEJIAS
Administrador
Administración Provincial de Impuestos

CIRCULAR N° 7739 – 02.01.2009

"Santa Fe Provincia Productora de Combustibles de Origen Vegetal"
"2008 – Año del 25° Aniversario de la Recuperación Democrática"



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 030/08-GERA

ANEXO II

Procedimiento para la cancelación de obligaciones tributarias.
Plan de facilidades en cuotas.

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.
APORTES SOCIALES LEY 5110.
IMPUESTO DE SELLOS.**

PRIMERO: El contribuyente y/o responsable deberá contar con la/s liquidación/es de deuda. Esta/s deberá/n ser generada/s y emitida/s por la Administración Provincial de Impuestos.

SEGUNDO: Ingresada/s la/s liquidación/es correspondiente a la deuda a convenir, el sistema validará la información y de no existir inconsistencias mostrará los posibles planes de pagos a formalizar conforme a la disposición vigente.

TERCERO: El contribuyente y/o responsable seleccionará el plan de acuerdo a la cantidad de cuotas en que pretenda cancelar la deuda y el sistema le mostrará la información relacionada al mismo consistente en monto total financiado, cuota base, fecha de vencimiento de las cuotas y el monto de las mismas.

CUARTO: Aceptado el plan de pago, el contribuyente y/o responsable previamente a confirmar la aceptación del mismo deberá completar como mínimo los siguiente datos:

- Carácter invocado: Titular, Presidente, Socio Gerente, Apoderado, otros.
- CUIT, CUIL o CDI.
- Apellido/s y Nombre/s.
- Domicilio.
- Localidad.
- Código Postal.

QUINTO: Cumplimentado el punto cuarto, el contribuyente y/o responsable visualizará e imprimirá el formulario 1003 Solicitud Convenio de Pago en Cuotas y los volantes de pago (código 704) correspondientes a cada una de las cuotas que deberá presentar y pagar en los banco habilitados.

SEXTO: Como constancia de los pagos efectuados los contribuyentes y/o responsables recibirán un ticket que contendrá como mínimo lo siguientes datos:

CIRCULAR N° 7739 – 02.01.2009

"Santa Fe Provincia Productora de Combustibles de Origen Vegetal"
"2008 – Año del 25º Aniversario de la Recuperación Democrática"



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 030/08-GRAL

- a) Nombre del Banco Cobrador.
- b) Sucursal, su número.
- c) Terminal, su número.
- d) Fecha y hora.
- e) Cajero, su número.
- f) Número de transacción.
- g) Identificación de liquidación o convenio.
- h) Importe pagado.
- i) Forma de pago.

[Handwritten signature]
ANILLO OFICIAL
Departamento "A"
of. de Imp. de los Combustibles
de Origen Vegetal - O.V.



[Handwritten signature]
C. P. NICOLAS RUESIAS
Administrador Provincial
Administración Provincial de Impuestos